

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON
Área de Eventos

CAMPEONATOS DE ESPAÑA
NORMATIVA REGULADORA

PLANIFICACIÓN TEMPORADA DEPORTIVA 2017/2018

APARTADO 1º: DENOMINACIONES

ARTICULO 1.- La competición se denominará "CAMPEONATO DE ESPAÑA" y los ganadores de las distintas pruebas y categorías serán proclamados "CAMPEONES DE ESPAÑA".

1.1.- Cada entidad co-organizadora deberá de proveer de trofeos y/o medallas si así se indicara en la Normativa Reguladora de los Requisitos de Organización.

APARTADO 2º: CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 2.- La competición será de celebración anual, y estará incluida en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales publicado por la FESBA cada temporada.

ARTICULO 3.- El Campeonato de España se disputará en las categorías de Sub 11 (Minibádminton), Sub 13 (Se Busca Campeón), Sub 15, Sub 17, Sub 19, Absoluto, Sénior y Parabádminton. Las edades correspondientes a cada una de ellas serán las establecidas por la FESBA para cada temporada. A tales efectos, el año que se tomará como referencia será el año natural de comienzo de la temporada.

ARTICULO 4.- Las pruebas que se disputen en esta competición serán las siguientes:

4.1.- Campeonatos de España de todas las categorías excepto la Sub 11:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Doble Masculino
- Doble Femenino
- Doble Mixtos

4.2.- Campeonatos de España Sub 11: Se disputarán de acuerdo a las reglas de juego oficialmente reconocidas por FESBA para el Minibádminton.

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles (multigénero)

4.3.- Campeonatos de España Parabádminton: En las modalidades y clases que cada temporada tenga reconocida la federación internacional.

ARTICULO 5.- El Campeonato de España podrá celebrarse, si así se estima oportuno, en distintas fechas, ciudades y en cualquiera de sus diversas categorías.

APARTADO 3º: INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

ARTICULO 6.- Lo participantes que deseen disputar este campeonato deberán remitir las inscripciones a la FESBA en el plazo y condiciones que figuren en la convocatoria de cada edición.

ARTICULO 7.- Los jugadores deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

7.1.- Los jugadores inscritos deberán estar en posesión de la licencia deportiva autonómica y en posesión de la homologación nacional del ID.

7.2.- Los jugadores deberán tener la edad que corresponda a cada una de las categorías en función de cómo quede reflejada en la presente normativa y en la normativa de régimen interno de la Federación Española de Bádminton, tomando como referencia en todos los casos el año natural de nacimiento y el año correspondiente al inicio de la temporada en el mes de Julio:

7.2.1.- Categoría Sub 11: <= 10 años.

7.2.2.- Categoría Sub 13: <= 12 años.

7.2.3.- Categoría Sub 15: <= 14 años.

7.2.4.- Categoría Sub 17: <= 16 años.

7.2.5.- Categoría Sub 19: <= 18 años.

7.2.6.- Categoría Absoluta: Todas las edades.

7.2.7.- Categoría Sénior: Quedará, a su vez, subdividida en las siguientes subcategorías en todas las pruebas:

Tabla 1. Franjas de edad en la categoría de sénior

Categoría	Sub-categoría	Franja edad
Sénior A	A1	30-34 años
	A2	35-39 años
Sénior B	B1	40-44 años
	B2	45-49 años
Sénior C	C1	50-54 años
	C2	55-59 años
Sénior D	D	60-64 años
Supersénior	SV	65-69 años
Supersénior plus	SV+	De 70 años en adelante

a) En las pruebas de dobles las parejas serán encuadradas en la categoría que correspondiese a la edad del jugador más joven y una pareja de estas pruebas sólo podrá encuadrarse en la categoría inferior a la que por su edad le correspondiese.

b) En las pruebas de dobles, y hasta el momento de la reunión de delegados, se podrán realizar cambios en las parejas de dobles siempre y cuando se haya producido la baja correspondiente de

alguno de los jugadores y el jugador que supliría la baja estuviese inscrito en la competición.

7.2.8.- En parábádminton no existirá una clasificación de los deportistas en función de su edad.

7.3.- Cuando un club ó jugador haya realizado en tiempo y forma la inscripción, y en el momento de finalización del plazo máximo de inscripción la FESBA no tuviera constancia, a través de la información que para tal fin deben enviar las Federaciones Territoriales a la FESBA, de su participación en el Campeonato Autonómico en la Federación Territorial por la cual tiene habilitada la licencia deportiva autonómica, se aceptarán las inscripciones de dichos clubes y deportistas a esta competición sin perjuicio de la sanción que hubiera que aplicar a la Federación Territorial por el incumplimiento de esta norma en los términos que establezca el reglamento de disciplina deportiva.

7.4.- El número máximo de pruebas a disputar por cada deportista variará en función del Campeonato de España:

7.4.1.- Campeonato de España Sub 11, Sub 13, Sub 15, Sub 17, Sub 19 y Absoluto: Cada deportista podrá inscribirse en un máximo de dos pruebas.

7.4.2.- Campeonato de España Sénior: Se permitirá la participación en tres pruebas siempre que el número total de inscripciones en cada una de las categorías permita disputar la competición conforme a la disponibilidad de horarios y pistas disponibles. A tales efectos, en el impreso de inscripción (o inscripción online en su caso) los deportistas podrán inscribirse en tres pruebas, no obstante se notificará por correo electrónico a la dirección de eventos de FESBA cuál es la tercera prueba como “prueba adicional”, de tal forma que si FESBA determina que no es viable la autorización de tres pruebas, el deportista será dado de baja de dicha “prueba adicional”. Una vez finalizado el plazo de inscripción, y procesadas todas las inscripciones, FESBA comunicará a todos los participantes, mediante la publicación definitiva del listado de inscripciones por pruebas, la aceptación o no de la inscripción en la tercera prueba “adicional”.

7.4.3.- Campeonato de España de Parábádminton: Cada deportista podrá inscribirse en un máximo de dos pruebas.

7.5.- En todas las categorías (excepto en parábádminton) los deportistas inscritos deberán disponer de ránking nacional en individuales si se trata de esta prueba y en dobles con la pareja con la que pretendan participar. No obstante a lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes excepciones en la categoría Sénior:

- i. Cuando como consecuencia del número de inscritos hubiera que realizar algún tipo de unificación de categoría y, en dicho caso, hubiera deportistas-parejas que no dispongan de ránking nacional.
- ii. Cuando el deportista-pareja no haya tenido oportunidad de puntuar en su categoría en ninguna competición oficial a lo largo de la temporada al no haberse disputado la misma.
- iii. En las categorías C2, D, SV y SV+ se permitirá la participación de parejas sin ránking nacional siempre que existan causas debidamente justificadas por ambos integrantes, siendo necesario que se justifique con la debida antelación ante FESBA. La Junta Directiva de FESBA

determinará, en cada caso, la idoneidad y justificación de aplicar dicho criterio.

ARTICULO 8.- La participación de jugadores que no sean seleccionables en los diversos Campeonatos de España quedará regulada de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1.- Categoría Sub 11: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 11.

8.2.- Categoría Sub 13: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 13.

8.3.- Categoría Sub 15: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 15.

8.4.- Categoría Sub 17: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 17.

8.5.- Categoría Sub 19: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación cuando la categoría sea igual o inferior a la Sub 19 y siempre para deportistas menores de edad.

8.6.- Categoría Absoluta: No se permitirá la participación de deportistas que no sean seleccionables.

8.7.- Categoría Sénior: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación de acuerdo a las subcategorías definidas en la presente normativa para esta categoría.

8.8.- Parabadminton: Deberán disponer de la preceptiva licencia y se permitirá la participación de acuerdo a las subcategorías definidas en la presente normativa para esta categoría.

8.9.- En las competiciones de cada Federación Territorial para acceder a la participación en este campeonato, todos los jugadores estarán obligados a tener la correspondiente licencia federativa autonómica, debiéndose enviar a la FESBA los resultados de las competiciones.

ARTICULO 9.- El número de participantes en cada una de las categorías-pruebas así como los criterios de participación en los distintos campeonatos quedarán regulados de acuerdo a:

9.1.- Existirá un límite de participantes en cada una de las pruebas, estableciéndose además un rango de clasificación mínima y máxima en el RN dentro del cual tendrán que estar todos los deportistas clasificados excepto aquéllos cuya participación esté al amparo de lo establecido en los artículos 11.1. ii, 11.2 y 11.3.:

Tabla 2. Límite de participación por pruebas en Campeonatos de España

Categoría	PRUEBAS										
	IM		IF		DM		DF		DX		
	Nº	Rango	Nº	Rango	Nº	Rango	Nº	Rango	Nº	Rango	

	Dxtas (1)	RN	Dxtas (1)	RN	Dxtas (1)	RN	Dxtas (1)	RN	Dxtas (1)	RN
SUB 11	Sin límite de participación ⁽²⁾									
SUB 13	Sin límite de participación ⁽²⁾									
SUB 15	44	1-70	44	1-70	16	1-35	16	1-35	16	1-35
SUB 17	44	1-70	38	1-60	16	1-35	16	1-35	16	1-35
SUB 19	28	1-50	24	1-50	16	1-35	16	1-35	16	1-35
ABSOLUTO	28	1-50	16	1-35	16	1-35	16	1-35	16	1-35
SÉNIOR	Sin límite de participación ⁽²⁾									
PARABÁDMINTON										

⁽¹⁾ A estas cifras se les añadirán los deportistas que participen en la competición al amparo del artículo 11.

⁽²⁾ Esto no excluye la obligatoriedad de cumplir el resto de requisitos de participación.

9.2.- Los deportistas participantes (excepto en el caso de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) estarán obligados a participar, en alguna de las pruebas -y en la misma categoría del campeonato de España en el que quisieran participar- en el campeonato autonómico de la federación territorial por la cual tengan habilitada su licencia deportiva autonómica siempre y cuando dichos campeonatos hayan sido autorizados por FESBA como puntuables para el RN.

9.3.- Los jugadores y parejas que se encuentren en lista de espera y cuya posición de RN esté dentro del rango establecido en el presente artículo, serán los únicos que podrán cubrir las posibles bajas.

ARTICULO 10.- La FESBA establecerá una cuota de inscripción para esta competición que figurará en la convocatoria de cada temporada, y que deberá ser abonada íntegramente por los participantes en el momento de formalizar la inscripción. A los efectos de la formalización de la inscripción, se entenderá como el momento en el que FESBA confirme por escrito, mediante correo electrónico o publicación en www.badminton.es de las inscripciones en cada una de las pruebas. A partir de dicho momento se dispondrá de un plazo improrrogable de 24 horas para el abono de la cuota de inscripción. Finalizado dicho plazo, y en caso de no tener constancia del pago, se procederá a dar de baja al deportista de la competición.

ARTICULO 11.- La Junta Directiva de FESBA podrá cursar invitaciones a participar en los Campeonatos de España de acuerdo a los siguientes criterios:

11.1.- A jugadores o parejas que:

i) por causa justificada, no cumplan el requisito establecido en el artículo 9.2. y fueran considerados de interés federativo y se valorase positivamente su inclusión en este campeonato, siempre que la Federación Territorial correspondiente otorgase su consentimiento o fuera solicitado directamente por ésta a la FESBA. En todo caso sí deberán cumplir el resto de requisitos de clasificación y participación establecidos en la normativa vigente.

ii) de Canarias que, por causa justificada, no cumplan algunos de los requisitos establecidos en la normativa vigente (salvo el 7.5., que será de obligado cumplimiento excepto que la FFTT no

organice competiciones de dicha categoría y, por tanto, el deportista no tiene opciones a obtener puntuación), fueran considerados de interés federativo y se valorase positivamente su inclusión en este campeonato, siempre que la Federación Territorial correspondiente otorgase su consentimiento o fuera solicitado directamente por ésta a la FESBA. Dichas invitaciones se limitarán a como máximo 1 por prueba.

iii) En la categoría Sénior en los casos descritos en el artículo 7.5.iii.

11.2.- A los jugadores que, por causa de su comparecencia con los Equipos Nacionales, por asistencia a competiciones internacionales dentro de la planificación deportiva de la FESBA para ese deportista o por convocatorias de la FESBA de otra índole, no hubiesen podido cumplir los requisitos de participación y/o clasificación.

11.3.- A jugadores o parejas que no reúnan el resto de criterios para su participación a la competición (al margen de los especificados en los apartados 11.1. y 11.2) de acuerdo a los siguientes criterios:

11.3.1.- A los deportistas integrantes del CAR de Madrid en las pruebas que oficialmente se encuentren entrenando y previo informe positivo del equipo técnico del CAR. A tales efectos, será el propio deportista quien con una antelación mínima de 15 días a la finalización del plazo de inscripción deba remitir dicho informe a la dirección inscripciones@badminton.es. En las pruebas distintas a las que se encuentren entrenando deberán de cumplir los mismos requisitos que el resto de jugadores.

11.3.2.- A los campeones de España de la temporada inmediatamente anterior:

- En las pruebas de individual: Cuando pretendan inscribirse en la misma prueba y no reúnan alguno de los requisitos de participación y/o clasificación.
- En las pruebas de dobles: Cuando pretendan inscribirse en la misma prueba y con la misma pareja y no reúnan alguno de los requisitos de participación y/o clasificación.

APARTADO 4º: COMPETICIÓN

ARTICULO 12.- La competición se disputará por el sistema de eliminación a la primera derrota, ajustándose a lo regulado para ese sistema en la presente normativa y en el Reglamento General de la FESBA. Los cabezas de serie se designarán de acuerdo a lo contemplado en la normativa correspondiente a la elaboración del sorteo que aparece en la presente normativa. No obstante a lo anterior, se establecen las siguientes excepciones:

12.1.- Categoría Sub 11, Sub 13, Sénior y Parabádminton: Podrá definirse un sistema de competición diferente que vendrá definido en la convocatoria oficial de la competición.

12.2.- Categoría Sénior: Cuando una prueba de cualquiera de las categorías existentes en esta competición tuviera menos de cuatro participantes en el momento del sorteo, se realizará lo siguiente:

12.2.1.- Se podrán agrupar las categorías VA1 y VA2, VB1 y VB2, VC1 y VC2, VD y SV ó SV+.

12.2.2.- En caso de no poder realizar agrupación por no haber participantes en las categorías superiores se disputará por el sistema de liga entre todos los inscritos, teniendo en este caso derecho a trofeo solo el jugador o pareja campeones.

ARTICULO 13.- El sorteo se realizará según las normas establecidas para tal fin en la presente normativa, en la *Normativa Reguladora de la inscripción y elaboración de los cuadros de juego* y en el *Reglamento General* de la FESBA. No obstante, el tamaño de cada uno de los cuadros de juego así como el criterio establecido para la asignación de los jugadores cabezas de serie, los jugadores que entran al cuadro principal, así como para los cabezas de serie de las rondas previas (en adelante “Criterio”) será, para cada categoría, el siguiente:

Tabla 3. Criterio de selección de deportistas y asignación de cabezas de serie en Campeonatos de España

Categoría	PRUEBAS				
	IM ⁽²⁾	IF ⁽²⁾	DM ⁽²⁾	DF ⁽²⁾	DX ⁽²⁾
SUB 11	En función del sistema de competición				
	Criterio	Ránking Nacional Sub 11			
SUB 13	En función del sistema de competición				
	Criterio	Ránking Nacional Sub 13			
SUB 15	64	32	32	32	32
	Criterio	Ránking Nacional Sub 15			
SUB 17	64	64-32	32	32	32
	Criterio	Ránking Nacional Sub 17			
SUB 19	32	32	32	32	32
	Criterio	Ránking Nacional Sub 19 ⁽¹⁾			
ABSOLUTO	32	32	32	32	32
	Criterio	Ránking Nacional Absoluto ⁽¹⁾			
SÉNIOR	De acuerdo a la Normativa Reguladora de la inscripción y elaboración de los cuadros de juego				
	Criterio	Ránking Nacional Sénior			
PARABÁDMINTON	Será definido por la Comisión de Parabádminton de FESBA				

⁽¹⁾ Excepto los deportistas que cumplan con el requisito descrito en el artículo 13.1.

⁽²⁾ El número de byes variará de acuerdo al número de participantes.

13.1.- En el Campeonato de España Absoluto y Sub 19, los deportistas que en la fecha coincidente con el RN de referencia para cada uno de los campeonatos se encuentren en el Ránking Mundial Absoluto (para el CtoEspAbsoluto) y el Ránking Mundial Sub 19 (para el Cto de España Sub 19) entre la posición 1-100 o en el Ránking Europeo Sub 19 (para el Cto de España Sub 19) entre la posición 1-60, y que no dispongan de RN suficiente para ser cabeza de serie en el Campeonato de España Absoluto o Sub 19 (respectivamente), tendrán derecho a ocupar un puesto de cabeza de serie adicional en esta competición, no siendo de aplicación por tanto la tabla 4 de la Normativa Reguladora de la inscripción y elaboración de los cuadros de juego que hace referencia al número

de cabezas de serie de acuerdo al número de participantes.

Ejemplo:

- Prueba de IM en el Campeonato de España Sub 19:
- El deportista Antonio Cubero tiene RN= 53 y RM Júnior: 68.
- Número de inscritos: 19
- Número de CS que corresponden de acuerdo a la Normativa de elaboración de los cuadros (tabla 4): 4 cabezas de serie.
- Los 4 cabezas de serie tienen posiciones mejores al RN 53.

Por RN, Antonio Cubero no es CS, pero por RM sí le corresponde, por lo que sería cabeza de serie 5 ocupando, a sorteo, alguna de las cuatro posiciones asignadas para estas cabezas de serie (5, 13, 20 y 28).

ARTICULO 14.- El programa de la competición será distribuido entre todos los participantes para su conocimiento.

Nota: En sombreado amarillo se presentan las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada